



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Dirección de Sustentabilidad Amidianta

Permiso Núm: DGDTUS-DSA-PRV-094-2025.

Núm. de Exp: MT-DGDTUS-DSA-PRV-110-2025.

Fecha: 27 de mayo de 2025.

MDC EDIFICACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General. Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 29 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PER 1156 E RE 2016 VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Rentana 8 o, con una superficie total de 650.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego la las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio a biente sa cabara los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación econ gir contente de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglemento de Ecología Mitigación y Adap, ción Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales en el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la instrumento. El a política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se real la dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórez que se localica en la aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entre copia simple de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

con fegla de 10 de tubre de 2021, con folio de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE LA INTAIN ROO, la viclave catastral de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PROPIEDA DE LA PROPIEDA DE LA PROPIEDA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PROPIEDA DE LA PROP

Por lo que la Diección, escrál de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una capacificie à l'esmontar de 650.00 m² en el lote ubicado en debienos distermado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 γ letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledans, as con la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplare que se encuentrar bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establecido en Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusiva exclusión exambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el intermado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. MDC EDIFICACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra y ma imo da 30% e la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el proyecto de como cer priltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. MDC EDIFICACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforesta fin, recabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y conómica a Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que a sir le pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mo rarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento ministra penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la resente autorización y la cancelada.
- 12. MDC EDIFICACION Y DESARROLLO, S.A. C C.V., una vi concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a a Dirección e Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una gencia de 🐫 🔊 🤼 en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIEN A DE LAS ANDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE STEM ASILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DOS MESENTE PERMISO Y LA APPLICACIÓN DAS LAS ALACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL VALO.

EL PRESENTE, OCUM, IT, NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OPRAS DE PROCIAS FEDERALES.

THE PLEE IT OF THE OFFICE PLEED.	1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	41 - 2 - 1 - 1
RECIBIO	, WALTERING S	AUTORIZÓ
		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL MESANO SUSTENTABLE
	C. JORGE ARMANDIANGULO CACERES	
29-05-2S	DIRECTOR DE BUSTENTABILIDAD, AMBIENTAL 2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
29-05-25 /	1 72024-2021	GREATE SOSTERTABLE

ANOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAL EN UN LUGAR VISIDES DE ELPREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...